

HECHO ESENCIAL
CRUZ BLANCA SALUD S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 1075

Santiago, 7 de Diciembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador B. O'Higgins N°1449
PRESENTE

De mi consideración:

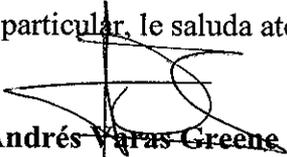
En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N°118 de esta Superintendencia, estando debidamente facultado para ello, por medio de la presente pongo en su conocimiento la siguiente información en calidad de hecho esencial:

En sesión de directorio de Cruz Blanca Salud S.A. de fecha de hoy, como parte de la reciente expansión internacional de la Sociedad en Perú y la necesidad de contar con una estructura legal adecuada para operar y coordinar esta clase de inversiones, se acordó por la unanimidad de sus miembros presentes la creación de una nueva filial de Cruz Blanca Salud S.A.

La razón social de esta sociedad será Cruz Blanca Salud Internacional S.A. y tendrá como objeto, en general, efectuar inversiones en bienes muebles, corporales o incorporeales, acciones, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios y derechos de sociedades, todo ello tanto en Chile como en el extranjero; administrarlos, transferirlos, explotarlos y percibir sus frutos; y ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o el desarrollo de su giro.

Una vez concluidos los trámites de su constitución, éstos serán informados a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Andrés Varas Greene
Gerente General
Cruz Blanca Salud S.A.